RESOLUCIÓN CORRECCIÓN ERRORES MATERIALES DEL ANEXO XXIII DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE PERSONAL Y PÚBLICO, PREVIA ADECUACIÓN NECESARIA DE INFRAESTRUCTURAS DE HOSTELERÍA Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PRECISO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL

EXPEDIENTE SIGLO 361/2021 (N.º INTERNO RG/321/21/O) Nº CCA: +6.+8+A7FL

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolucion de 2 de septiembre de 2021, de esta Direccion Gerencia, se acordó la aprobación del expediente de contratacion administrativa relativo a la concesión de servicio para la explotación del servicio de cafetería de personal y público, previa adecuación necesaria de infraestructuras de hostelería y dotación de equipamiento preciso, así como la instalación y explotación de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas en el hospital universitario de Puerto Real, aprobando el PCAP y el PPT, abriendo el procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Con fecha 28 de septiembre de 2021, se publicó la licitación del citado expediente en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Con posterioridad a dicha publicación y con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, se advierte error material en el % de jornada de uno de los trabajadores incluidos en el Anexo XXIII "RELACIÓN TRABAJADORES A SUBROGAR" del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, que resulta necesario corregir, en concreto:

Donde dice:

CONVENIO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ (BOP nº 153, de 11 de agosto de 2017)								
TRABAJADOR (INICIALES)	GÉNERO (H/M)	DATOS CONTRACTUALES						OTROS PACTOS EN VIGOR APLICABLES
		CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO CONTRATO	% JORNADA	FECHA DE ANTIGÜEDAD	VTO. CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL (€)	
LS, MS	M	AUX.CAJA 35 H	INDEFINIDO	**82.50**	01/08/1995	INDEFINIDO	16.400,79	

Debe decir:

CONVENIO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ (BOP nº 153, de 11 de agosto de 2017)								
TRABAJADOR (INICIALES)	GÉNERO (H/M)	DATOS CONTRACTUALES						OTROS PACTOS EN VIGOR APLICABLES
		CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO CONTRATO	% JORNADA	FECHA DE ANTIGÜEDAD	VTO. CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL (€)	
LS, MS	M	AUX.CAJA 35 H	INDEFINIDO	**87.50**	01/08/1995	INDEFINIDO	16.400,79	

Código:	6hWMS840PFIRMASeyIjTuX9AXIUOAl	Fecha	19/10/2021
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz", en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 2 de abril de 2013 (B.O.J.A. nº 69, de 11 de abril de 2013) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, y la Resolución de 26 de enero de 2015 (B.O.J.A. nº 22, de 3 de febrero de 2015), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la anterior.

Segundo.- El artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), dispone que "Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético."

Por su parte, la Disposición final cuarta de la LCSP establece que "Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias".

Al no tratarse de un error significativo de los previstos en el artículo 136.2 LCSP, no aplica la ampliación del plazo de licitación.

Consecuentemente, dada cuenta los actos y trámites en los que se han detectado los errores, así como en el momento procedimental en los que se han detectado, resulta de aplicación en el presente caso el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que "Las Administraciones Publicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos".

Por tanto, procede la modificación el Anexo XXIII "RELACIÓN TRABAJADORES A SUBROGAR" del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para rectificar el error expuesto en el ordinal tercero de los antecedentes.

Vistos los antecedentes expuestos y los preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero.- Modificar el porcentaje de jornada del trabajador cuyas inicales corresponden a LS MS incluido en el Anexo XXIII "RELACIÓN TRABAJADORES A SUBROGAR" del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del expediente indicado en el encabezamiento, rectificando el error

Código:	6hWMS840PFIRMASeyIjTuX9AXIUOAl	Fecha	19/10/2021
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

detectado y dejando inalterados el resto de datos, el cuál queda establecido en los siguientes terminos:

CONVENIO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ (BOP nº 153, de 11 de agosto de 2017)								
TRABAJADOR (INICIALES)	GÉNERO (H/M)	DATOS CONTRACTUALES						OTROS PACTOS EN VIGOR APLICABLES
		CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO CONTRATO	% JORNADA	FECHA DE ANTIGÜEDAD	VTO. CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL (€)	
LS, MS	M	AUX.CAJA 35 H	INDEFINIDO	**87.50**	01/08/1995	INDEFINIDO	16.400,79	

Segundo- Ordenar la publicación de esta Resolución en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía para conocimiento de todos los interesados en esta licitación.

En Cádiz, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Sebastián Quintero Otero

Código:	6hWMS840PFIRMASeyIjTuX9AXIUOAl	Fecha	19/10/2021
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3